



*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario
Sesión Extraordinaria del 13 de Noviembre de 2017*





UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario*



*Sesión Extraordinaria
del 13 de noviembre de 2017*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
Rector General

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General

Contenido

	<i>Pág.</i>
CITATORIO	5
<i>ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017</i>	6
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	10
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA	12
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE NORMATIVIDAD	26

Citatorio de la sesión

“ ...

CITATORIO N° 2017/2712

MIEMBRO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

Citamos a Usted a la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, que se celebrará en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio (Av. Juárez N° 975, esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco), a las 12:30 horas del lunes 13 de noviembre de 2017, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Toma de protesta a nuevos consejeros;
4. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores;
5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario (ver apartado anexo), y
6. Asuntos varios.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
Guadalajara, Jalisco; jueves 9 de noviembre de 2017

(Rubrica)
ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

(Rubrica)
JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Nota. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente. ...”.

**ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017¹**

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. De conformidad con la convocatoria expedida el día 9 de noviembre de 2017, por la presidencia del Consejo General Universitario, el lunes 13 del mismo mes, a las 12:47 horas inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, que tiene su domicilio en avenida Juárez 975 (esq. Avenida Enrique Díaz de León), colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; con un quórum legal de 118 consejeros acreditados (de un total de 186), con derecho a voz y voto.

ORDEN DEL DÍA. El Consejo aprobó el siguiente orden del día para la sesión: “1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Toma de protesta a nuevos consejeros; 4. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario, y 6. Asuntos varios”.

TOMA DE PROTESTA. El Presidente tomó protesta de ley a dos consejeros directivos del Centro Universitario de Los Altos, quienes sustituyen dos representaciones que estaban vacantes en dicho Centro, a saber:

- a) **Luis Aguilar Carvajal** ((Director de la División de Ciencias Sociales y de la Cultura del CUAltos), y
- b) **Edgar Pulido Chávez** (Director de la División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías del CUAltos).

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. A petición de la Secretaría, el Consejo autorizó posponer la presentación y en su caso aprobación de dos actas de sesiones anteriores, correspondientes a las sesiones Extraordinaria y Ordinaria, llevadas a cabo el pasado 27 de octubre de 2017. Lo anterior, en virtud de que no se contaba con ellas, por la premura con que se citó a la presente sesión.

DICTÁMENES. El máximo órgano de gobierno aprobó un total 8 dictámenes, presentados al pleno por las siguientes Comisiones Permanentes:

- **1 de Educación:** dictamen número I/2017/328 (se modifica el Resolutivo Primero del dictamen I/2016/298, del 15 de julio de 2016, relacionado con la aprobación del Calendario Escolar de los Centros Universitarios de la UdeG, correspondiente al periodo 2017-2018).

¹ Los presentes “Acuerdos...” engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

- **6 de Educación y de Hacienda:** dictámenes número I/2017/321 (se crea, en el CU Costa, el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias y Artes Culinarias, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2018 “A”); I/2017/322 (se crea, en el CU CSH, el plan de estudios de la Licenciatura en Criminología,² en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2018 “B”); I/2017/323 (se otorga el nombramiento de Maestro *Emérito* de la UdeG al Dr. Jorge Emilio Puig Arévalo, por ser un destacado investigador y reconocido académico, formador de múltiples generaciones de estudiantes e investigadores a nivel nacional e internacional, cuyas aportaciones e investigaciones han sido de gran trascendencia en las ciencias químicas, especialmente en la ingeniería química); I/2017/324 (se otorga el título de Doctor *Honoris Causa* de la UdeG a Margarita Glantz Shapiro, una de las máximas figuras de la cultura mexicana, miembro de la Academia Mexicana de la Lengua y Premio Nacional de Ciencias y Artes, cuyas investigaciones en el ámbito de las letras hispánicas, son de reconocido prestigio, y cuya relación con la Universidad de Guadalajara ha favorecido académica y creativamente el desarrollo de las letras); I/2017/325 (se otorga el título de Doctor *Honoris Causa* de la UdeG a la Dra. Saskia Sassen, reconociendo su aporte a la sociología a través de su producción académica y difusión científica), y I/2017/326 (se otorga el título de Doctor *Honoris Causa* de la UdeG a Tabaré Ramón Vázquez Rosas, por su labor como médico, docente y estadista, así como por sus contribuciones a la vida democrática de América Latina y su impulso a políticas públicas de salud, empleo, justicia y educación).
- **1 de Educación y de Normatividad:** dictamen número I/2017/327: se aprueba el *Reglamento de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco en la UdeG*.³ Lo anterior, se votó de manera nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica universitaria*, aprobándose con 148 votos a favor, 1 abstención, y cero votos en contra.

Previo a la votación de este dictamen, el Presidente sometió a votación en lo particular una propuesta hecha por el consejero Diego Romero Vargas (alumno del CU CSH), en el sentido de incluir en el *Reglamento* el derecho de los universitarios a cohabitar en espacios exclusivos para fumadores, dentro de las instalaciones de la Universidad. Cabe señalar que dicha propuesta fue rechazada por la mayoría de votos del Consejo, asentándose un voto a favor de la misma.

Asimismo, el Presidente precisó que las propuestas hechas por los consejeros para implementar estrategias de intervención dirigida a fumadores, así como campañas de sensibilización sobre el tabaquismo, éstas ya están contempladas en el artículo 17 del *Reglamento*. Sugirió que, en todo caso, éstas sean acordadas posteriormente, a través del Consejo de Rectores, órgano de planeación de la Red.

² A petición del Presidente, el Consejo autorizó el uso de la voz a la Dra. Juana Eugenia Silva Guerrero (del Área de Apoyo Técnico a las Comisiones del Consejo, Unidad de Desarrollo Curricular de la Coordinación General Académica de la UdeG), y al Dr. Rogelio Barba Álvarez (Jefe del Departamento de Derecho Privado del CU CSH). Lo anterior, para responder a dudas planteadas por el consejero Adrián de León Arias (directivo del CUCEA).

³ A petición del Presidente, el Consejo autorizó el uso de la voz a Mtro. Marco Antonio Romero Güemez (Jefe de la Unidad de Normatividad de la Oficina del Abogado General de la UdeG). Lo anterior, para aportar información adicional del dictamen I/2017/327, presentado por las Comisiones de Educación y de Normatividad.

ASUNTOS VARIOS. En este punto, el Consejo abordó tres temas:

- A. **Contaminación del unice!**”. El consejero Ángel Enrique Carillo Picón (académico del CULagos) solicitó que se analice a través del Consejo de Rectores, la posibilidad de prohibir dentro de las instalaciones de la Universidad la utilización de materiales de unice!, Lo anterior, en razón de la gran contaminación que provoca al medio ambiente y a los ecosistemas. Asimismo, sugirió que esta Casa de Estudio realice una campaña de sensibilización, dirigida a la comunidad universitaria, para reducir su uso.

El Presidente informó que la UdeG está elaborando una política institucional en materia de sustentabilidad, misma que contempla una solución al uso del unice!, el reciclaje de papel, entre otras medidas. Dijo tomar nota de esta petición y que en una próxima sesión del Consejo se presentará el avance que se tiene en la materia. Lo anterior, para retroalimentar esta política con las iniciativas exitosas que están desarrollándose en los Centros Universitarios y en las escuelas del SEMS.

El Presidente sugirió a los consejeros que hagan llegara estas solicitudes al Programa de Universidad Sustentable, que es la instancia que concentra dichas propuestas, y luego se derivan a las Comisiones del Consejo para su posterior estudio.

- B. **Acceso a la información.** El consejero Otoniel Muñoz Gutiérrez (alumno del CUAItos) solicitó que la Universidad, valiéndose de la innovación y modernización tecnológica, ponga al alcance de los estudiantes la información de trámites y procesos institucionales, pudiendo valerse de las carreras de Ingeniería en Computación que hay en la Red Universitaria.

El Presidente hizo dos propuestas: a) convocar a los estudiantes para que participen en la solución de este problema, a modo en el que se hizo el *Campus Party*, y recabar propuestas de modificación del SIIAU, y b) presentar una exposición en una próxima sesión del Consejo, de los trabajos que la Universidad está llevando a cabo en la materia, como la instalación de Kioscos en los Centros Universitarios, para que los estudiantes puedan acceder a información en línea.

- C. **Implementación del Reglamento de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco en la UdeG.** La consejera Elvia Guadalupe Espinosa Ríos (directiva del SEMS) celebró la aprobación de este *Reglamento* universitario. Dio a conocer que las escuelas preparatorias del sur de Jalisco tienen más de cinco años como espacios libres de humo de tabaco, y que estas conductas favorecen que los alumnos sean jóvenes saludables. Comentó que, sin embargo, cuando los bachilleres egresan de la Preparatoria e ingresan en el nivel superior, éstos se enfrentan con frecuencia a dichas prácticas en algunos Centros Universitarios. Solicitó que a través del Consejo de Rectores se pueda crear una comisión que garantice la implementación y el cumplimiento de esta normatividad recién aprobada.

El Presidente precisó que una vez aprobado el dictamen de referencia, la Rectoría General hará la ejecutoria del mismo a través del Consejo de Rectores, en el que están representadas todas las entidades de la Red. Comentó que, asimismo, se incluirá el apoyo y colaboración de la Administración General, la Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Coordinación General Administrativa, entre otras instancias.

Asimismo, el Presidente sugirió que una vez que se trate este tema al seno del Consejo de Rectores, la Dirección General del SEMS convoque a una sesión de trabajo a su consejo directivo para que ahí analicen las medidas específicas del nivel medio superior y de cada uno de sus planteles. Por otro lado, solicitó que la consejera Elvia Espinosa haga llegar su propuesta particular sobre el tema a la Rectoría General o a la Secretaría General, para enriquecer la implementación del nuevo *Reglamento*. Igualmente, a petición de la consejera, expresó que en 3 meses se presentará un informe en el Consejo General, de los avances y rezagos que pudieran presentarse.

...Finalmente, una vez agotado el orden del día de la sesión, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente clausuró los trabajos de la presente sesión extraordinaria, a las 15:12 horas del lunes 13 de noviembre de 2017.

Comisión Permanente de Educación

Dictamen N° I/2017/328

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo PRIMERO del dictamen número I/2016/298, del 15 de julio de 2016, relacionado con la aprobación del Calendario Escolar de los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2017-2018, para quedar como sigue:...

CALENDARIO ESCOLAR PARA CENTROS UNIVERSITARIOS 2017 - 2018	
INICIO	Lunes 16 de enero de 2017
FIN	Lunes 15 de enero de 2018
ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "A"...	
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "A"...	
CICLO DE VERANO...	
ACTIVIDADES ACADÉMICAS CICLO "B"...	
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CICLO "B"	
Fecha Límite para registro de resoluciones por equivalencias, acreditaciones, revalidaciones, acreditación por competencias y examen de recuperación de posgrado para el ciclo escolar 17 "B".	Viernes 18 de agosto de 2017
Cierre de registro de calificaciones 17 "B"	Viernes 15 de diciembre de 2017
Registro a cursos de reingreso para el ciclo escolar 18 "A"	Jueves 04 al viernes 12 de enero de 2018
Ajuste de reingreso para el ciclo escolar 18 "A"	Lunes 15 al viernes 19 de enero de 2018
Registro a cursos de primer ingreso para el ciclo escolar 18 "A"	Martes 09 al viernes 12 de enero de 2018
Registro a cursos por movilidad interna para el ciclo escolar 18 "A"	Lunes 22 al viernes 26 de enero de 2018

...

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen, en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de noviembre de 2017
Comisión Permanente de Educación

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
C. José Carlos López González

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dictamen N° I/2017/321

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea, en el Centro Universitario de la Costa, el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias y Artes Culinarias, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2018 “A”.

SEGUNDO. El plan de estudio contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación, para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	84	21
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	174	44
Área de Formación Especializante Obligatoria	115	29
Área de Formación Optativa Abierta	21	6
Número mínimo de créditos para optar por el título	394	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área de Formación, es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración de Empresas Gastronómicas	CT	40	40	80	8	
Marco Legal de la Industria Gastronómica	CT	40	40	80	8	
Metodología y Prácticas de Investigación	CT	40	40	80	8	
Contabilidad General	CT	40	40	80	8	
Economía y Política Alimentaria	CT	40	40	80	8	
Estadística	CT	40	40	80	8	
Universidad y Siglo XXI	CT	40	40	80	8	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Normas de Sanidad, Seguridad e Higiene	CT	40	40	80	8	
Historia y Sociología de los Alimentos	CT	40	40	80	8	
Expresión Oral y Escrita	CT	40	20	60	6	
Tecnologías de la Información	CT	20	40	60	6	
Totales		420	420	840	84	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Química de los Alimentos	CT	60	40	100	11	
Microbiología de los Alimentos	CT	40	40	80	8	Química de los Alimentos
Conservación y Control Sanitario de los Alimentos	CT	40	40	80	8	Microbiología de los Alimentos
Bases Culinarias I	CT	20	80	100	8	
Bases Culinarias II	CT	20	80	100	8	Bases Culinarias I
Bases de Panadería	CT	20	60	80	7	
Bases de Pastelería I	CT	20	60	80	7	Bases de Panadería
Bases de Servicio	CT	20	80	100	8	
Operación de Salón y Coctelería	CT	20	60	80	7	Bases de Servicio
Sistematización de Recursos Humanos	CT	40	40	80	8	
Cultura y Patrimonio Gastronómico Nacional	CT	40	40	80	8	
Cultura y Patrimonio Gastronómico Internacional	CT	40	40	80	8	
Gastronomía Mexicana I	CT	20	80	100	8	
Gastronomía Mexicana II	CT	20	80	100	8	Gastronomía Mexicana I
Costos de Alimentos y Bebidas I	CT	20	40	60	6	
Costos de Alimentos y Bebidas II	CT	40	40	80	8	Costos de Alimentos y Bebidas I
Emprendimiento en Empresas Gastronómicas	CT	40	40	80	8	
Turismo y Gastronomía	CT	40	40	80	8	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Nutrición	CT	40	40	80	8	Microbiología de los Alimentos
Lengua Adicional al Español I	T	0	90	90	6	
Lengua Adicional al Español II	T	0	90	90	6	Lengua Adicional al Español I
Lengua Adicional al Español III	T	0	90	90	6	Lengua Adicional al Español II
Lengua Adicional al Español IV	T	0	90	90	6	Lengua Adicional al Español III
Totales		600	1380	1980	174	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación e Innovación Gastronómica	CT	40	40	80	8	
Bases Culinarias III	CT	20	80	100	8	Bases Culinarias II
Planeación y Elaboración de Menús	CT	40	40	80	8	Nutrición
Mercadotecnia Gastronómica	CT	40	40	80	8	
Introducción al Vino	CT	20	40	60	6	
Enología I	CT	20	60	80	7	Introducción al vino
Seminario de Tesis	S	20	60	80	7	Metodología y Prácticas de Investigación
Bases de Pastelería II	CT	20	80	100	8	Bases de Pastelería I
Gastronomía Mexicana III	CT	20	80	100	8	Gastronomía Mexicana II

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Planeación y Organización de Eventos	CT	20	80	100	8	
Fidelización y Técnicas de Ingeniería de las Emociones al Cliente	CT	20	60	80	7	
Cocina Mexicana Contemporánea	T	0	100	100	7	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Confitería y Chocolatería	T	0	100	100	7	
Cocina de Vacío	T	0	100	100	7	
Cocina Fría	T	0	100	100	7	
Totales		280	1060	1340	111	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Enología II	T	0	100	100	7	Enología I
Pastelería Contemporánea	T	0	100	100	7	Bases de Pastelería II
Tendencias Gastronómicas I	T	0	100	100	7	
Tendencias Gastronómicas II	T	0	100	100	7	Tendencias Gastronómicas I
Software Especializado	CT	20	40	60	6	Tecnologías de la Información
Ingeniería Industrial de la Gastronomía	CT	40	40	80	8	
Taller de Crítica y Edición de Textos Gastronómicos	CT	20	60	80	7	
Innovación y Desarrollo Tecnológico de Procesos Alimentarios	CT	20	60	80	7	
Artes Visuales y la Gastronomía	CT	20	60	80	7	

C: Curso; CT: Curso-Taller; L: Laboratorio; CL: Curso-Laboratorio; S: Seminario; T: Taller; P: Práctica.

CUARTO. De acuerdo a los requisitos académicos necesarios para el ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los alumnos deberán aprobar la evaluación inicial de habilidades y aptitudes específicas para el ingreso, elaborada por la Coordinación del Programa Docente. Dicha evaluación deberá aplicarse previo al examen de aptitud académica y no podrá ser sustituido por algún otro instrumento.

QUINTO. Para acompañar la trayectoria escolar y mejorar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, éstos contarán con apoyo tutorial desde su ingreso y hasta finalizar el programa de Licenciatura. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico para contribuir a la formación de los estudiantes, a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

SEXTO. El alumno deberá realizar sus prácticas profesionales en el último año, durante las cuales desarrollará un proyecto de intervención que dé solución a una problemática identificada en la empresa, organismo o institución en el que realiza sus prácticas, el cual podrá ser considerado como una modalidad de titulación, avalado por el Comité de titulación.

Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado, así como en Institutos y Centros de Investigación, o bien, en colaboración de proyectos de investigación.

Las prácticas profesionales serán obligatorias, divididas en dos períodos de 480 horas cada uno, con un total de 960 horas.

SÉPTIMO. La formación integral será acreditada mediante talleres, cursos y seminarios, así como con la asistencia a conferencias o talleres que el alumno elija en los campos de las ciencias económicas-administrativas, sociales, humanidades o artes y podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, previa autorización del Coordinador del programa educativo. Los alumnos deberán cubrir 4 créditos que serán acreditados en el Área de Formación Especializante Obligatoria.

OCTAVO. Al cumplir el 60% de sus créditos, los alumnos de esta Licenciatura podrán darse de alta para la prestación del servicio social; el tutor y/o Coordinador del programa vigilará su cumplimiento.

NOVENO. Con fines de movilidad, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación perteneciente a otros programas de educación superior que la Red Universitaria ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo.

DÉCIMO. Es requisito para obtener el grado, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, acreditar el nivel de lengua extranjera B1 según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

La Coordinación de Carrera definirá los mecanismos para garantizar su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Ciencias y Artes Culinarias es de ocho 8 ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DECIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Ciencias y Artes Culinarias. El título como Licenciado(a) en Ciencias y Artes Culinarias.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa. En caso de se requieran recursos humanos, materiales o financieros excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento de horas de asignatura, en su caso, será previsto por la Coordinación General de Recursos Humanos, en la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

DECIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de noviembre de 2017
Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda ...".

Dictamen N° I/2017/322

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crea, en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el plan de estudios de la Licenciatura en Criminología, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2018 “B”.

SEGUNDO. El plan de estudio contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Área de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	159	49
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	103	32
Área de Formación Especializante Obligatoria	10	3
Área de Formación Especializante Selectiva	36	11
Área de Formación Optativa Abierta	15	5
Número mínimo de créditos para optar por el título	323	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área de Formación, es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Teoría del Derecho	CT	60	20	80	9	
Teoría de las Estructuras Políticas y de Gobierno	CT	60	20	80	9	
Teoría de la Personalidad	CT	40	20	60	6	
Teoría de los Derechos Humanos	CT	50	30	80	9	
Derecho Constitucional	CT	50	30	80	9	
Lengua Extranjera I	CT	40	20	60	6	
Metodología de la Investigación	CT	40	20	60	6	
Ética Profesional	CT	40	20	60	6	
Sociología General	CT	40	20	60	6	
Derecho Penal I	CT	50	30	80	9	
Criminología I	CT	50	30	80	9	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Lengua Extranjera II	CT	40	20	60	6	Lengua Extranjera I
Derecho Penal II	CT	50	30	80	9	Derecho penal I
Criminología II	CT	50	30	80	9	Criminología I
Ciencia Penitenciaria	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera III	CT	40	20	60	6	Lengua extranjera II
Política Criminal	CT	40	20	60	6	
Criminología III	CT	40	20	60	6	Criminología II
Derecho Procesal Penal	CT	50	30	80	9	Derecho Penal II
Lengua Extranjera IV	CT	40	20	60	6	Lengua extranjera III
Lengua Extranjera V	CT	40	20	60	6	Lengua extranjera IV
Lengua Extranjera VI	CT	40	20	60	6	Lengua extranjera V
Totales		990	510	1500	159	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Psicología Criminal	CT	40	20	60	6	Teoría de la Personalidad
Metodología de la Investigación Criminológica	CT	40	20	60	6	Metodología de la Investigación en las Ciencias Sociales
Administración Policial	C	40	0	40	5	
Sociología Criminal	CT	40	20	60	6	Sociología General
Delincuencia Cibernética	CT	40	20	60	6	
Perfilación Criminal	CT	30	30	60	6	Psicología Criminal
Victimología	CT	50	20	70	8	Criminología III
Técnicas de Entrevista e Interrogatorio	CT	30	30	60	6	
Técnica Legislativa	CT	40	20	60	6	
Estadística Criminal	CT	30	30	60	6	
Psicopatología Criminal	CT	40	20	60	6	Psicología Criminal

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Criminología Ambiental	CL	30	30	60	6	
Delincuencia Organizada	CT	40	20	60	6	
Criminalidad Mediática	CT	30	30	60	6	
Seguridad Ciudadana	CT	40	20	60	6	
Ciencias Forenses	CL	30	30	60	6	
Fenomenología de la Mafia	CT	40	20	60	6	
Totales		630	380	1010	103	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Prevención Social

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Políticas Públicas y Prevención Social	CT	40	20	60	6	Política Criminal
Sistemas de Información Geográfica	CT	40	20	60	6	Estadística Criminal
Diseño de Programas de Prevención	CT	40	20	60	6	
Seminario de Prevención Situacional del Delito	S	40	20	60	6	Políticas Públicas y Prevención Social
Participación Ciudadana	CT	40	20	60	6	Seguridad Ciudadana
Proyecto Integrador		0	0	0	6	
Totales		200	100	300	36	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Sistema Penitenciario

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Criminología Clínica	CL	40	20	60	6	Criminología III
Sistemas de Medidas de Seguridad	CT	40	20	60	6	Ciencia Penitenciaria
Psiquiatría Forense	CT	40	20	60	6	

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Tratamiento Penitenciario y Pos Penitenciario	CT	40	20	60	6	Ciencia Penitenciaria
Clasificación Criminal	CT	40	20	60	6	Psicopatología Criminal
Proyecto Integrador		0	0	0	6	
Totales		200	100	300	36	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Criminología Empresarial

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Protocolo de Actuación en Emergencias	T	20	40	60	6	
Fundamentos de la Administración Pública	CT	40	20	60	6	
Herramientas Tecnológicas para la Investigación y Seguridad	CT	30	30	60	6	
Técnicas de Manejo de Masas	CT	30	30	60	6	
Formas de Seguridad Especializada	T	30	30	60	6	
Proyecto Integrador		0	0	0	6	
Totales		150	150	300	36	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Policía Científica

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Criminalística	CT	20	40	60	6	Ciencias Forenses
Sistemas de Identificación	CT	20	40	60	6	Criminalística
Identificación Criminal	CT	30	30	60	6	
Persecutio Criminis	CT	30	30	60	6	
Victimalística	T	20	40	60	6	Victimología
Proyecto Integrador		0	0	0	6	
Totales		120	180	300	36	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Criminología *Mass Media*

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Periodismo Bélico	CT	30	30	60	6	
Derecho a la Información	CT	30	30	60	6	
Taller de Medios	CT	30	30	60	6	
Ética y Deontología Periodística	CT	40	20	60	6	Derecho a la Información
Ciencias de la Comunicación	T	20	40	60	6	
Proyecto Integrador		0	0	0	6	
Totales		150	150	300	36	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Métodos Alternos de Solución de Conflictos Criminológicos

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Fundamentos Jurídicos de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos	CT	20	40	60	6	
Taller de Mediación y Conciliación	T	20	40	60	6	Habilidades de Comunicación y Negociación
Habilidades de Comunicación y Negociación	T	20	40	60	6	
Introducción a los Métodos Alternos de Solución de Conflictos	CT	40	20	60	6	Fundamentos Jurídicos de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos
Conflictos Sociales Emergentes	CT	20	40	60	6	
Proyecto Integrador		0	0	0	6	
Totales		120	180	300	36	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Optativa I	CT	30	20	50	5	
Optativa II	CT	30	20	50	5	
Optativa III	CT	30	20	50	5	
Optativa IV	CT	30	20	50	5	
Optativa V	CT	30	20	50	5	

CUARTO. Los requisitos académicos para ingresar son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para acompañar la trayectoria escolar y mejorar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, éstos contarán con apoyo tutorial desde su ingreso y hasta finalizar el programa de Licenciatura. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico para contribuir a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

SEXTO. Para acreditar el Área de Formación Especializante Selectiva, el estudiante elegirá una de las orientaciones con el visto bueno del Coordinador del programa educativo.

Para demostrar el dominio de las competencias, el alumno deberá realizar un proyecto según la orientación especializante elegida, que se realizará a partir del séptimo semestre. De forma semestral se evaluarán sus avances por un comité asignado por el Departamento y durante todo este proceso el alumno estará acompañado por un asesor en el área.

Con el fin de promover la titulación, el alumno podrá presentar su proyecto ante el Comité de Titulación, quien dictaminará si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación vigentes.

SÉPTIMO. Las prácticas profesionales son obligatorias, con 350 horas, y se podrán realizar a partir de haber cursado y aprobado el 70% de los créditos. El estudiante podrá desarrollar un proyecto de intervención que dé solución a una problemática identificada en la empresa, organismo o institución en el que realizan sus prácticas, la cual podrá ser considerada como una modalidad de titulación, avalada por el Comité de titulación.

Las prácticas profesionales podrán realizarse en empresas y organismos del sector público y privado, así como en Institutos y Centros de Investigación, o bien, en colaboración de proyectos de investigación.

OCTAVO. La formación integral será acreditada mediante talleres, cursos y seminarios, así como con la asistencia a conferencias o talleres que el alumno elija en los campos de las ciencias económicas-administrativas, sociales, humanidades, artes, o estudios liberales y podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo. Los alumnos deberán cubrir 8 horas por cada crédito hasta completar 10, que serán acreditados en el Área de Formación Especializante Obligatoria.

NOVENO. Con fines de movilidad, a excepción del Área Especializante Selectiva, los alumnos podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación perteneciente a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del programa educativo.

DÉCIMO. Es requisito para obtener el grado, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, acreditar el nivel de lengua extranjera B1 según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

La Coordinación de Carrera definirá los mecanismos para garantizar su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO. El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Criminología es de ocho (8) ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DECIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Criminología. El título como Licenciado(a) en Criminología.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. En caso de se requieran recursos humanos, materiales o financieros excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento de horas de asignatura, en su caso, será previsto por la Coordinación General de Recursos Humanos, en la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

DECIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 10 de noviembre de 2017
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2017/323

Resolutivos

"... PRIMERO. Se otorga el nombramiento de "Maestro *Emérito*" de la Universidad de Guadalajara al Doctor Jorge Emilio Puig Arévalo, por ser un destacado investigador y reconocido académico formador de múltiples generaciones de estudiantes e investigadores a nivel nacional e internacional, cuyas aportaciones e investigaciones han sido de gran trascendencia en las ciencias químicas, especialmente en la ingeniería química.

Su destacada participación como académico y directivo en la Universidad de Guadalajara ha permitido la consolidación de las estructuras departamentales disciplinares en esta Casa de Estudio, logrando particularmente la consolidación del Departamento de Ingeniería Química y su proyección a nivel nacional por su gran productividad.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del nombramiento de “Maestro *Emérito*” al Doctor Jorge Emilio Puig Arévalo y otórguensele los emolumentos a los que se ha hecho acreedor.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de noviembre de 2017
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2017/324

Resolutivos

“... PRIMERO. Se otorga el título de Doctor *Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara a Margarita Glantz Shapiro, una de las máximas figuras de la cultura mexicana, miembro de la Academia Mexicana de la Lengua y Premio Nacional de Ciencias y Artes, cuyas investigaciones en el ámbito de las letras hispánicas, son de reconocido prestigio y cuya relación con la Universidad de Guadalajara, ha favorecido académica y creativamente el desarrollo de las letras.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del título de Doctor *Honoris Causa* a la Dra. Margarita Glantz Shapiro.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen, en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de noviembre de 2017
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2017/325

Resolutivos

“... PRIMERO. Se otorga el título de Doctor *Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara a la Doctora Saskia Sassen, reconociendo su aporte a la sociología a través de su producción académica y difusión científica.

SEGUNDO. Al otorgar el título de Doctor *Honoris Causa* a la Doctora Saskia Sassen, se reconoce su amplia trayectoria de talla nacional e internacional por sus importantes contribuciones a la investigación sobre la globalización, sociología urbana, planeación urbana, reflexiones sobre el poder, la inmigración, las nuevas tecnologías en red y los cambios dentro del estado liberal que resultan de las condiciones transnacionales actuales, las cuales ha compartido en diversos foros y publicaciones que han contribuido al enriquecimiento de la ciencia. Asimismo, por haber influido en la formación académica de estudiantes, académicos y directivos de la Universidad de Guadalajara, en el campo de las ciencias sociales y humanidades.

TERCERO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del título de Doctor *Honoris Causa* a la Doctora Saskia Sassen.

CUARTO. Ejecútase el presente dictamen, en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de noviembre de 2017
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ...".

Dictamen N° I/2017/326

Resolutivos

“... PRIMERO. Se otorga el título de Doctor *Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara a Tabaré Ramón Vázquez Rosas, por su labor como médico, docente y estadista, así como por sus contribuciones a la vida democrática de América Latina y su impulso a políticas públicas de salud, empleo, justicia y educación.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del título de Doctor *Honoris Causa* al médico Tabaré Ramón Vázquez Rosas.

TERCERO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de noviembre de 2017
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
C. José Carlos López González

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad

Dictamen N° IV/2017/327

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el “*Reglamento de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco en la Universidad de Guadalajara*”, conforme al siguiente articulado:

*Reglamento de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco
en la Universidad de Guadalajara*

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente *Reglamento* es de observancia general en la Universidad de Guadalajara y tiene por objeto implementar diversas disposiciones tendientes a lograr la protección contra la exposición al humo de tabaco, tomando como referente disposiciones internacionales, nacionales y locales en la materia, y conforme a lo siguiente:

- I. La protección de la salud de la comunidad universitaria y de las personas que se encuentren en alguna de las instalaciones universitarias, de los efectos nocivos del tabaco;
- II. La protección del derecho de las personas no fumadoras a convivir en espacios 100% libres de humo de tabaco, cuando se encuentren en alguna de las instalaciones de la Universidad;
- III. El establecimiento de las disposiciones tendientes a lograr la protección contra la exposición al humo de tabaco en las instalaciones de la Universidad, y
- IV. La promoción de la realización de actividades que, en relación con el consumo y exposición al humo de tabaco, tengan por objeto fomentar los hábitos saludables, la educación para la salud y la difusión de los riesgos atribuibles al tabaco.

Artículo 2. Para efectos del presente *Reglamento* se entenderá por:

- I. **Autoridad administrativa competente:** la autoridad que se encuentre facultada para conocer y sancionar los incumplimientos a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, relacionadas con la protección contra la exposición al humo de tabaco;
- II. **Denuncia ciudadana:** la notificación hecha a la autoridad administrativa competente, respecto de actos o hechos que pudieran constituir incumplimiento a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, relacionadas con la protección contra la exposición al humo de tabaco;

- III. **Espacio universitario:** toda área física cerrada o al aire libre de los bienes inmuebles, y los vehículos, propiedad o en posesión de la Universidad de Guadalajara, incluidos los de las denominadas empresas universitarias;
- IV. **Humo de tabaco:** las emisiones de los productos del tabaco originadas por encender o consumir cualquier producto del tabaco;
- V. **Producto del tabaco:** cualquier sustancia o bien manufacturado preparado total o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinado a ser fumado, chupado, mascado o utilizado como rapé;
- VI. **Reglamento:** el *Reglamento de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco en la Universidad de Guadalajara*;
- VII. **Reporte:** la notificación hecha por la persona que identifica los actos o hechos que pudieran constituir incumplimiento a lo establecido en el capítulo II del *Reglamento*, al responsable universitario;
- VIII. **Responsable universitario:** el titular de la instancia universitaria correspondiente o el personal universitario que se designe, para encargarse de dar seguimiento a las acciones necesarias para el cumplimiento del capítulo II del *Reglamento*;
- IX. **Titular de la instancia universitaria:** Los Rectores de los Centros Universitarios Temáticos y Regionales, el Rector del Sistema de Universidad Virtual, el Director General del Sistema de Educación Media Superior, los Directores de las Escuelas Preparatorias Metropolitanas y Regionales, y los titulares de las instancias de la Administración General; y
- X. **Universidad:** la Universidad de Guadalajara.

Artículo 3. La interpretación del *Reglamento* se realizará conforme a las disposiciones federales, estatales, municipales e internas aplicables en la materia.

Capítulo II **De los espacios 100% libres de humo de tabaco**

Artículo 4. Se declara como “espacio 100% libre de humo de tabaco” a los espacios universitarios, por lo que estará prohibido consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco en los mismos.

Adicionalmente, en el caso de los espacios universitarios del nivel medio superior, estará prohibido introducir para su comercialización, distribución, donación y suministro, cualquier producto del tabaco.

Artículo 5. No serán considerados “espacio 100% libre de humo de tabaco”, los espacios universitarios siguientes:

- I. Los dedicados a la realización de alguna investigación o cualquier otra actividad académica o científica orientada a identificar o solucionar las principales problemáticas de salud causadas por el consumo o exposición al humo de tabaco, y
- II. Los bienes inmuebles que no se destinen a fines educativos y en los que se realicen actividades comerciales de manera preponderante, podrán habilitar una “zona exclusiva para fumar”, que cumpla con las características que establece la legislación de la materia.

Para lo anterior, se requerirá la autorización por escrito del Rector General, previa opinión de las Comisiones de Educación y de Normatividad del Consejo General Universitario.

Artículo 6. El titular de la instancia universitaria deberá determinar, conforme a las disposiciones legales aplicables, los lugares en que se deberá instalar la señalética correspondiente en los espacios universitarios a su cargo, considerando lo siguiente:

- I. En todos los accesos a los inmuebles, deberá colocarse la señalética que indique la prohibición de consumir productos de tabaco dentro del inmueble, además de los números telefónicos para la presentación de las denuncias ciudadanas ante las autoridades administrativas competentes y la presentación de los reportes ante los responsables universitarios;
- II. En el interior de los inmuebles, deberá colocarse la señalética que indique que se trata de un “espacio 100% libre de humo de tabaco”, además de los números telefónicos para la presentación de las denuncias ciudadanas ante las autoridades administrativas competentes y para la presentación de los reportes ante los responsables universitarios, y
- III. En el interior y exterior de los vehículos oficiales se colocará la señalética que indique la prohibición de consumir productos del tabaco dentro del vehículo, además de los números telefónicos para la presentación de las denuncias ciudadanas ante las autoridades administrativas competentes y para la presentación de los reportes ante los responsables universitarios.

Artículo 7. Para lograr una correcta implementación del presente capítulo, el titular de la instancia universitaria podrá designar al número de personas que considere conveniente para fungir, como responsable universitario dentro de los espacios que tenga a su cargo.

La designación y en su caso la revocación que realice el titular de la instancia universitaria, siempre deberá constar por escrito y deberá difundirse de manera electrónica y por escrito dicha designación.

Artículo 8. Cualquier persona externa a la Universidad que posea algún espacio universitario, con independencia de la calidad en que lo posee, estará obligada a cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el capítulo II del *Reglamento* y demás disposiciones legales aplicables.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente, la persona externa será acreedora a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia, con independencia de que pueda darse por terminada anticipadamente la relación jurídica que la legitima para poseer el espacio universitario.

Artículo 9. La persona que identifique a otra que tiene encendido o se encuentra consumiendo cualquier producto de tabaco, en un “espacio 100% libre de humo de tabaco”, podrá solicitarle de manera respetuosa, que se abstenga de fumar o consumirlo; de negarse, exhortará a la persona para que abandone el espacio universitario.

Artículo 10. Los conductores de vehículos propiedad o en posesión de la Universidad, deberán verificar que los pasajeros se abstengan de tener encendido o de consumir cualquier producto de tabaco dentro del mismo; en caso de que alguna persona no respete dichas disposiciones, deberá solicitarle de manera respetuosa que se abstenga de fumar o consumir; de negarse, hará de su conocimiento que no puede trasladarlo en esa condición y le solicitará que abandone el vehículo.

Artículo 11. Si la persona que se rehúsa a abandonar el espacio universitario, conforme a los artículos 9 y 10 del *Reglamento*, es miembro del personal académico, del personal administrativo o del alumnado, podrá presentarse el reporte correspondiente, y en caso de no serlo, podrá presentarse la denuncia ciudadana ante la autoridad administrativa competente.

Artículo 12. Los reportes podrán realizarse por escrito o de manera verbal, y en este último supuesto, podrán realizarse a través del número telefónico proporcionado para tal efecto o de manera presencial. En cualquier caso, deberán señalarse, entre otras cuestiones, las siguientes:

- I. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los actos o hechos que pudieran constituir incumplimiento a lo establecido en el presente capítulo;
- II. Identificar si se trata de un miembro del personal académico, administrativo o del alumnado de la Universidad, y en su caso el lugar al que se encuentra adscrito, y
- III. Las pruebas con las que cuente, mismas que deberán entregarse.

Artículo 13. El responsable universitario que reciba un reporte relacionado con actos o hechos que pudieran constituir incumplimiento al presente capítulo, deberá elaborar el acta de hechos que describa las circunstancias de modo, tiempo y lugar, y remitirla a la autoridad competente para que se inicie el procedimiento de responsabilidad conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Artículo 14. En todo momento se deberá garantizar la protección de los datos personales de las personas que presenten los reportes relacionados con actos o hechos que pudieran constituir incumplimiento al presente capítulo, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Artículo 15. Las sanciones que deriven del incumplimiento al presente capítulo serán impuestas con independencia de otras que pudieran aplicarse, de conformidad con la legislación federal, estatal o municipal aplicable.

Artículo 16. La vigilancia del cumplimiento del presente capítulo le corresponderá al titular de la instancia universitaria, conforme a lo establecido en el presente.

Capítulo III De las actividades de fomento

Artículo 17. El titular de la instancia universitaria, en su ámbito de competencia, y en relación con el consumo y exposición al humo de tabaco, podrá realizar actividades para fomentar los hábitos saludables, la educación para la salud y la difusión de los riesgos atribuibles al tabaco, así como la difusión de información que relacione este aspecto con el de ciudadanía global, o responsabilidad social universitaria, entre ellas las siguientes:

- I. Promover que en los planes y programas de estudio que se consideren convenientes, se incluya lo siguiente:
 - a. Conocimientos relacionados con el tabaquismo, las enfermedades provocadas por el consumo de tabaco y los daños a la salud derivados de la exposición al humo de dicho producto, y
 - b. Acciones orientadas hacia la atención de las personas fumadoras.
- II. Promover que el personal académico realice investigación orientada a identificar y/o solucionar las principales problemáticas causadas por el consumo y exposición al humo de tabaco;
- III. Fomentar la realización de campañas para la prevención de adicciones causadas por el consumo del tabaco;
- IV. Desarrollar actividades, programas y servicios de atención y orientación a los fumadores para apoyarlos a dejar de consumir productos del tabaco, así como para aquellas personas que han sufrido sus efectos nocivos;
- V. Impulsar una estrategia de vinculación en la Red Universitaria y con los sectores público, privado y social para definir acciones tendientes a fomentar la reducción del consumo de tabaco en la comunidad universitaria y en la sociedad en general;
- VI. Divulgar los efectos asociados al consumo de tabaco en la economía de las personas, y en los servicios de salud en México y el mundo;
- VII. Divulgar los efectos de la contaminación ambiental en razón del consumo de tabaco, así como de los efectos que las colillas de cigarro provocan en la biodiversidad, el suelo, el agua, y la salud de las personas, y
- VIII. Realizar todo tipo de actividades o programas que contribuyan al objeto del presente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente *Reglamento* entrará en vigor al día siguiente de su publicación en “*La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan todas las disposiciones normativas en la materia, que se hayan emitido en la Universidad de Guadalajara, de manera previa a la entrada en vigor del presente *Reglamento*.

ARTÍCULO TERCERO. Hasta en tanto no se emitan los requisitos específicos de imagen institucional aplicables a la señalética de los “espacios 100% libres de humo de tabaco”, los titulares de las instancias universitarias, cumplirán con su obligación de establecer señalética, sujetándose a las disposiciones que puedan ser aplicables del *Manual de Identidad Institucional* aprobado mediante acuerdo número RG/004/2013, de fecha 01 de julio de 2013.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a los titulares de las instancias universitarias para que, a la brevedad posible, retiren todas las señalizaciones, logotipos y emblemas indicativos de áreas para fumar en los espacios universitarios, así como los ceniceros y otros enseres requeridos por los fumadores que se encuentren en los inmuebles a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO. Todos los programas que en la materia se hubieran generado con anterioridad a la entrada en vigor del presente *Reglamento*, deberán, en caso de ser necesario, adecuarse a lo establecido en este instrumento, en lo que corresponda.

SEGUNDO. La responsable del Programa Universidad Sustentable presentará al Rector General la propuesta de señalética que deberá implementarse en los “espacios 100% libres de humo de tabaco”.

TERCERO. El Corporativo de Empresas Universitarias, a través de la Empresa “Servicios a Universitarios”, deberá establecer en los contratos aplicables que celebre con fecha posterior a la entrada en vigor del presente, la prohibición de vender productos de tabaco en las instalaciones de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en “*La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*”.

QUINTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la *Ley Orgánica* universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de noviembre de 2017
Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad del
Consejo General Universitario

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dra. Mara Nadiezhda Robles
Villaseñor
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
C. José Carlos López González

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros
Cárdenas
Dr. José de Jesús Becerra Ramírez
Mtra. Rosa María Ortega Sánchez
C. Carlos Delgadillo Carmona

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del Consejo General Universitario*,
Sesión Extraordinaria del 13 de noviembre de 2017,
se terminó de editar en el mes de diciembre del año 2017.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez

Jesús Alberto Jiménez Herrera

Isaac Benítez Hernández

Corrección, cuidado de edición y diagramación:

Isaac Benítez Hernández

<http://hcg.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO